



<b>Orden Foral del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial</b>	
<b>OBJETO</b>	Iniciar el procedimiento para la modificación de la Orden Foral 244DEP/2011, de 18 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se aprueban las dietas de los árbitros que intervienen en los procedimientos arbitrales en materia electoral.
<b>REFERENCIA</b>	<b>Código Expediente:</b> 00001120-2023-0001
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Servicio de Trabajo Sección de Economía Social Dirección: Parque Tomas Caballero, 1, 31005 Pamplona Teléfono: 848 427902 Correo-electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

Mediante Orden Foral 244DEP/2011, de 18 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, modificada por Orden Foral 1032/2012, de 18 de diciembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo y por Orden Foral 99/2018, 18 diciembre, del Consejero de Desarrollo Económico se establece el importe de las dietas de los árbitros que intervienen en los procedimientos arbitrales laborales en materia electoral.

El hecho de haber transcurrido cinco años desde que se fijaron las compensaciones económicas por laudo arbitral hace nuevamente necesario actualizar el importe de las mismas para adecuarlas a la realidad actual, en atención a la función desarrollada por las árbitras y árbitros, su imparcialidad y la configuración del arbitraje electoral como trámite previo a la vía judicial.

Es por ello que se considera oportuno la aprobación de una Orden Foral que modifique la Orden Foral 244DEP/2011, de 18 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se aprueban las dietas de los árbitros que intervienen en los procedimientos arbitrales en materia electoral.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

#### **ORDENO:**

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de modificación de la Orden Foral 244DEP/2011, de 18 de noviembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, por la que se aprueban las dietas de los árbitros que intervienen en los procedimientos arbitrales en materia electoral.

2. Designar al Servicio de Trabajo como órgano encargado, junto con la Secretaría General Técnica, de su elaboración y tramitación.

3. Trasladar esta Orden Foral al Negociado de Registros Públicos Laborales y a la Técnica de Igualdad del Departamento, a los efectos oportunos.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL  
Mikel Irujo Amezaga